

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. **7 OCT 2020**

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: No. 11001310300320180047500

Atendiendo que la solicitud de terminación por pago total que efectúa el apoderado judicial del extremo demandante en escrito que antecede reúne los requisitos que exige el artículo 461 del C. G. del P., la cual fue remitida electrónicamente el día 18 de agosto del año en curso y, en virtud del que presente asunto se encuentra dentro de las excepciones contempladas en los Acuerdos PCSJA20-11518 y PCSJA-11556 del Consejo Superior de la Judicatura se dispone:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo que impetró **Nelsy Yamile Garzón Rodríguez** contra **Héctor Alirio Forero Quintero** por pago total.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. Oficiase

TERCERO: Poner a disposición del Juzgado respectivo los bienes aquí perseguidos, en el evento de existir embargo de remanentes, inclusive los que lleguen en el término de ejecutoria de este auto (Artículo 466 del Código General).

CUARTO: Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutada, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Archivar el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 41, hoy **26 OCT 2020**

SECRETARIO

29
Bogotá D.C., 13 de agosto de 2020.

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. .

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Proceso: 1100 1310 3003 2018 0047 500
Demandante: NELSY YAMILÉ GARZÓN RODRÍGUEZ
Demandado: HÉCTOR ALIRIO FORERO QUINTERO

Asunto: Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación

MILTON GIOVANNI BURGOS MONROY, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 79. 491. 485 expedida en la ciudad de Bogotá. Abogado en ejercicio y portador de la T.P. No 235. 236 del Honorable Consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del extremo activo, conforme al poder conferido, con el acostumbrado respeto, solicito:

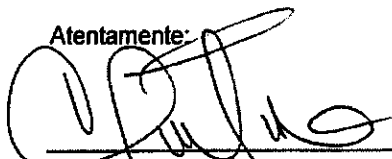
PRIMERO: Se ordene la terminación del proceso por **PAGO TOTAL** de las obligaciones demandadas toda vez que el demandado cancelo la totalidad de la obligación a mi poderdante.

SEGUNDO: Que, como consecuencia de lo anterior, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares.

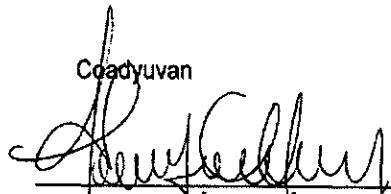
TERCERO: Se archive el expediente.

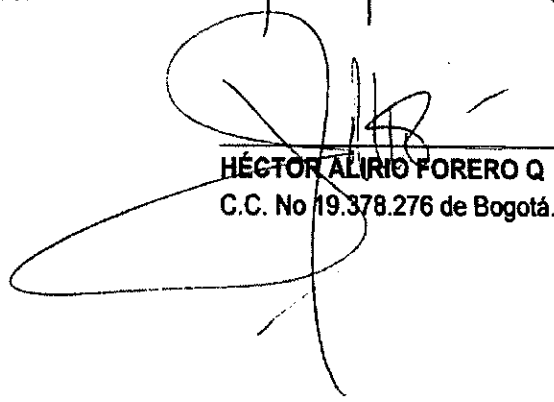
Del Señor Juez,

Atentamente:


MILTON GIOVANNI BURGOS MONROY
C.C 79.491.485 de Bogotá D.C.
T.P 235.236 del C.S de la J.
Cel. 314 2541475

Coadyuvar


NELSY YAMILÉ GARZÓN R.
C.C. No 52.476.105 de Bogotá D.C.


HÉCTOR ALIRIO FORERO Q
C.C. No 19.378.276 de Bogotá.

28

Fwd: Memorial terminación proceso

paola alvarez duarte <1019.paola.alvarez@gmail.com>

Mar 15/09/2020 7:36 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

AUTORIZACIÓN DR BURGOS.pdf; CEDULA PAOLA.pdf; TERMINACIÓN NELSY.pdf;

Paola Alvarez
Jurídica
CEL: 3134593135
Bogota, D.C., Colombia.

La presente comunicación puede contener información privilegiada y confidencial, que se encuentren destinada exclusivamente para el uso de el(los) individuo(s)/entidad(es) a quien(es) va dirigido. Si usted no es el destinatario, solicitamos se abstenga de utilizar, copiar, distribuir o enviar dicha información. Si ha recibido esta comunicación por error, agradecemos se ponga en contacto con el remitente. Nuestro sistema puede ser monitoreado para asegurar su eficaz funcionamiento, y para otros propósitos del negocio.

----- Forwarded message -----

De: **paola alvarez duarte** <1019.paola.alvarez@gmail.com>

Date: mar., 18 ago. 2020 a las 16:06

Subject: Memorial terminación proceso

To: <recuperaciondeactivo@gmail.com>, paola alvarez duarte <1019.paola.alvarez@gmail.com>, <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, reciba un cordial saludo en relación con el asunto en referencia me permito indicar lo siguiente:

Asunto: Memorial terminación proceso**Demandante:** Nelsy yamile garzon**Demandado:** Hector alirio forero**N. Radicado:** 2018 - 4750**Nombre solicitante:** Lisehts Paola Alvarez Duarte**N. de documento:** 1019098709**Información contacto:** correo electrónico 1019.paola.alvarez@gmail.com - telefono movil: 3134593135**Parte dentro del proceso:** autorizada parte actora**Anexo:** Autorización.

Cédula ciudadanía.

Memorial terminación

Agradezco su amable atencion y colaboracion

Quedo atenta.

Muchas gracias.

Paola Alvarez
Jurídica
CEL: 3134593135